



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 657-016-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 26 JUL 2017

VISTO la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decretos nºs. 1.344-007 y 690-016; y

CONSIDERANDO

Que los mencionados textos legales constituyen el fundamento de las Resoluciones Rectorales nºs. 2.662-010 y 2.663-010, ambas de fecha 28 de diciembre de 2010, hasta hoy vigentes y mediante las cuales se crea el Régimen de Entrega y Reglamentación de Fondos Rotatorios;

Que el Decreto 1.344-007 incluye en su artículo 8 a las Universidades Nacionales y en su artículo.35 -inciso h)- dispone que los organismos alcanzados por la Ley 24.156 (artículo 8), "... adecuarán su propio régimen de asignación de competencias para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos de acuerdo a la Ley 24.156, según su propia normativa.";

Que el objetivo de esta Administración es simplificar los procedimientos de entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, con el objeto de que la utilice en la ejecución de gastos;

Que para ello se requiere de un instrumento legal actualizado que regule la ejecución del gasto y que establezca normas claras y responsabilidades definidas, acordes con las disposiciones del Manual de Ejecución Presupuestaria de gastos para esta Casa de Estudios;

Que las razones que avalan la presente gestión se fundamentan en la necesidad de adecuar el régimen a la normativa vigente, dar mayor agilidad a la Ejecución del Presupuesto y su posterior rendición de cuentas, reflejando la realidad presupuestaria y financiera;

Que a fs.8 obra informe de la Tesorería General de la Dirección General de Administración en el que aconseja los nuevos montos máximos para gastos -FONDOS ROTATORIOS (artículo 2º de la Resolución 2662-010) y monto máximo para CAJA CHICA (artículo 4º -apartado c)- se-////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 657-016-
-2-

//////gundo párrafo), de la misma resolución;

Que también se ha recabado opinión de la Unidad de Auditoría Interna conforme al artículo 101 del Decreto 1.344-007, la que en mérito a la reglamentación vigente y sus últimas modificaciones, Decreto 1344-007 y Decreto 690-016, manifiesta que no existen objeciones al pedido de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por la Tesorería General;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones Rectorales nºs. 2.662-010 y 2.663-010, ambas de fecha 28 de diciembre de 2010..

ARTICULO 2º.- Constituir un único régimen de entrega de fondos que se denominará FONDOS ROTATORIOS, cuyos montos no podrán exceder los valores máximos que se establecen a continuación:

-RECTORADO HASTA	\$100.000.=
-FACULTADES Y SECRETARIAS DEL RECTORADO HASTA	\$ 70.000.=
-ESCUELAS Y DEPENDENCIAS DEL RECTORADO HASTA	\$ 35.000.=

ARTICULO 3º.-La Rectora, el Vicerrector o la Secretaria Económico Administrativa podrán autorizar a cada organismo, y por motivos presupuestarios de carácter extraordinario, montos superiores a los establecidos en el artículo anterior, condicionado al crédito presupuestario disponible y las posibilidades financieras de esta Universidad, para gastos

//////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 657-016-

-3-

////////de funcionamiento.

ARTICULO 4º.-El procedimiento para la entrega y rendición de los FONDOS ROTATORIOS será como se indica:

a) Habilitación del Fondo Rotatorio:

- Se constituirá un Fondo Rotatorio por cada Unidad Académica y Organismos dependientes del Rectorado sujeto a las asignaciones financieras que el Ministerio de Educación otorgue a esta Casa de Estudios para gastos de funcionamiento.

b) Rendiciones del Fondo Rotatorio. Ejecución del gasto:

- Se podrán realizar gastos con cargo a los Fondos Rotatorios exclusivamente para atender los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

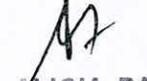
- a) Inciso 2 "Bienes de consumo"
- b) Inciso 3 "Servicios no personales"
- c) Inciso 4 "Bienes de uso"
- d) Inciso 5 "Transferencias"

- La reposición del Fondo Rotatorio, podrá ser solicitado por la Unidad Académica u Organismo cuando se haya realizado la rendición de por lo menos el setenta por ciento (70%) del monto entregado –sujeto a disponibilidades financieras–.

- Se recuerda a los responsables que, una vez realizado el gasto, deberán realizar la rendición correspondiente, a efectos de mantener permanentemente actualizados los registros presupuestarios como así también, evitar sobrecargas innecesarias de trabajo en cada cierre de ejer

////////

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 657-016-

-4-

////////cicio (fin de año).

c) Constitución y rendiciones de Cajas Chicas:

- Dentro del Fondo Rotatorio se podrán constituir CAJAS CHICAS cuyos montos no podrán superar \$30.000.= (PESOS TREINTA MIL) a efectos de atender exclusivamente, los gastos menores e imputar los mismos en los incisos 2, 3, 4 y 5.

- Con la Caja Chica se atenderá el pago por gastos individuales que no excedan la suma de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) y por razones fundadas y debidamente documentadas podrá incrementarse este monto hasta un cincuenta por ciento (50%), el cual deberá contar con la autorización de los siguientes funcionarios: Decano, Secretarios de Gabinete del Rectorado y Director General de Administración.

- En el caso que se deba anticipar fondos para realizar un gasto, se emitirá un vale de caja a favor del solicitante, el cual no podrá quedar más de cuarenta y ocho (48) horas sin rendir, de lo contrario se requerirá el reintegro de la suma entregada y/o su rendición documentada. Este vale deberá ser numerado, estar autorizado por autoridad competente y firmado por el solicitante del anticipo.

- Las erogaciones serán solo contra entrega de bienes o servicios y por transacciones de contado.

- Se presumirá "desdoblamiento de factura" cuando en un plazo inferior a siete (7) días se realice una adquisición por el Régimen de Caja Chica de un mismo producto, bien o servicio, requerido por una misma área o sector.

////////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 657-016-

-5-

//////

- Se efectuará en forma diaria, de resultar posible, un arqueo de los fondos de caja chica, dejando constancia del mismo por parte del responsable de la Administración de la Caja Chica conjuntamente con un agente del sector. En caso que el mismo no pueda ser realizado en la forma prevista, deberá –imprescindiblemente- instrumentarse un arqueo semanal al iniciar y/o finalizar la semana.
- Toda la documentación que integre el Fondo Rotatorio / Caja Chica deberá cumplir con normas legales y fiscales vigentes respecto de facturación y documentación equivalente.
- Asimismo se recuerda a los responsables del gasto que esta Universidad es agente de retención de los Impuestos: IVA, Ganancias, S.U.S.S. e Ingresos Brutos, debiendo efectuar –cuando corresponda- por cada pago que realiza, la retención correspondiente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 0926 2017

Ca

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho